

RESOLUCION No 034 Abril 29 de 2020

"POR LA CUAL SE CONCEDEN LAS VACACIONES A UNA FUNCIONARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR"

El Presidente y Secretario General (E) del Concejo Municipal de Valledupar en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas por el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015 y los artículos 12 numeral 20 y artículo 42 numeral 23 del Reglamento interno delo Concejo Municipal y

CONSIDERANDO

Que la funcionaria WENDYS DE JESUS RODRIGUEZ MESA, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.065.642.795 expedida en Valledupar, accedió a su derecho a vacaciones por haber laborado un año más en la Corporación, en el periodo comprendido entre el 13 de abril de 2019 hasta 12 el de abril de 2020.

Que el derecho a las vacaciones constituye una prestación social de los empleados públicos, tal como lo establece el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, el cual dispone: "ARTICULO 8º. DE LAS VACACIONES. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones"

Que en consonancia con lo anterior, el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 del 2015, establece: "ARTICULO 2.2.5.5.50 Vacaciones. Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten."

Que existe disponibilidad en el presupuesto de la corporación de la actual vigencia para cubrir lo correspondiente a las vacaciones que se conceden a la funcionaria, en el periodo comprendido entre el 30 de abril de 2020 al 21 de mayo inclusive.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase las vacaciones a WENDYS DE JESUS RODRIGUEZ MEZA, identificada con la C.C. No 1.065.642.795 de Valledupar, quien se desempeña en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, a partir del 30 de abril de 2020 hasta el 21 de mayo de 2020, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Désele traslado al Tesorero de la Corporación del presente acto administrativo para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la funcionaria que se le conceden las vacaciones, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los (29) días del mes de abril de 2020

LUIS FERNANDO QUINTERO CALDERON Presidente

ARMANDO CUELLO JIMENEZ Secretario General (E).